

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicado 630014003006-201800814-00

En atención a la petición que antecede y por ser procedente, de conformidad con lo establecido por el artículo 593 del Código General del Proceso el juzgado,

Resuelve

Primero: Decretar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente de los embargados que resulten dentro de del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, instaurado por DAVIVIENDA S.A., en contra de la común ejecutada DIANA MARIA TRUJILLO OROZCO, radicado 2020-00340, tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia. Líbrese la comunicación correspondiente. Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de \$ 71.640.000

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que, aclare respecto al embargo de remanentes en el proceso que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya, teniendo en cuenta que, en el párrafo segundo de dicha petición, solicita se oficie a un despacho distinto.

TERCERO: Requerir a la parte demandante para que, aclare respecto al embargo de remanentes en el proceso que se tramita en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, teniendo en cuenta que, en el párrafo segundo de dicha petición, solicita se oficie a un despacho distinto.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 071 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8b10390054715c50fa44335d0875fd831a31013284a0bb41a7c6ea10658464**

Documento generado en 16/09/2020 07:05:47 a.m.